

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, Y DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 21 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito **Dip. Luis Alberto Susarrey Flores** y los Diputados y Diputadas del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el derecho al aire limpio. El mismo artículo menciona que los poderes del Estado están obligados a velar de forma coordinada y solidaria con la ciudadanía para proteger y mejorar la calidad del aire y del medio ambiente, por lo que se deben implementar políticas públicas para un óptimo manejo ecológico en la entidad. Por ello, las diferentes dependencias gubernamentales en nivel estatal y municipal cuya facultad es el cuidado del medio ambiente deben estar encabezados por perfiles especializados y con experiencia en el tema para poder garantizar un desempeño eficiente de sus responsabilidades, y no por políticos que busquen beneficiar sus intereses a través de estas plataformas.

Es de vital importancia el involucramiento de profesionales especializados en el tema del medio ambiente, especialmente en temas como la calidad del aire debido a que esto representa un riesgo grave para la salud de las y los neoloneses.

La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, hoy encabezada por un especialista en Derecho y Finanzas Públicas, estatuye como su visión “mantener el liderazgo del Estado en la preservación, conservación y aprovechamiento sustentable...”,

sin embargo, hoy la situación ambiental en el estado es crítica, especialmente en el área metropolitana, por ejemplo, el 16 de febrero de este año las autoridades estatales activaron la alerta ambiental debido a la mala calidad del aire. De acuerdo con el neumólogo Uriel Chavarría Martínez, Coordinador del Centro de Prevención y Rehabilitación de Enfermedades Pulmonares Crónicas de la UANL, un nivel alto de contaminación del aire puede desencadenar o agudizar enfermedades respiratorias graves como la rinitis, el asma, la enfermedad pulmonar obstructiva (EPOC) o la fibrosis pulmonar en la Zona Metropolitana de Monterrey problema ambiental. Este año el Boletín Epidemiológico de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud federal en Nuevo León revela un incremento en las enfermedades respiratorias ligadas a la contaminación, colocando al estado en el séptimo lugar a nivel nacional con más enfermedades relacionadas con la contaminación.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, empero, no tiene la formación académica ni profesional que justifique su cargo, aun así, con el contexto de emergencia ambiental en la que se encuentra el estado, no existe ningún mecanismo legal que garantice a las y los ciudadanos de Nuevo León que funcionarios a cargo de dependencias especializadas cuenten con habilidades y conocimiento en el área en la que se desempeñan. De la misma manera en la que los empleadores de grandes empresas a nivel internacional exigen a sus trabajadores formación académica y experiencia especializada para garantizar un desempeño competente en un segmento del mercado, se requieren de funcionarios competentes y hábiles que puedan fungir de manera hábil en acorde a sus obligaciones para garantizar los derechos de los neoloneses, especialmente en temas tan críticos como lo es el bienestar, la salud y un sano desarrollo en el estado.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **ADICIONA** un párrafo octavo al artículo 44 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 44.- ...

...

...

...

...

...

...

...

Tanto el titular de la Agencia Estatal y de las demás dependencias especializadas en la protección del medio ambiente, deberán acreditar mediante título y cédula, estudios de nivel profesional en materia ambiental o áreas afines, así como experiencia en el ejercicio de la profesión de al menos tres años.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

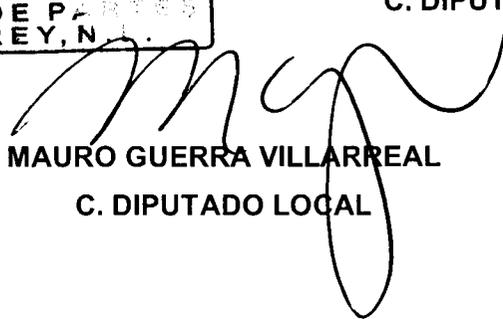
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE



GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**


**MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL**


**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**

**MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL**

**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL**



ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL



DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

